

RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2016, DEL TRIBUNAL Nº 9 DE LA ESPECIALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE MAESTROS, POR LA QUE SE RESUELVE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D. MOISÉS ZARZOSA VALLADARES, CON DNI 71433304L

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.9.1.c) de la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, los criterios de evaluación establecidos por la Comisión de Selección y en función de los cuáles se le ha evaluado son:

SEGUNDA PARTE: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA (PRESENTAR Y DEFENDER UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA)

1-Presentar, estructurar, justificar y contextualizar la programación a la realidad, a la legislación vigente, desarrollando el curriculum en todos sus niveles y aspectos. (20% del valor)

Justificación: No desarrolla de forma satisfactoria todos los elementos del curriculum en todos sus niveles y aspectos. No contempla los procedimientos de elaboración y evaluación de las AC.

2-Desarrollar todos los elementos curriculares adaptados al nivel elegido, temporalizando y secuenciando de forma coherente las unidades didácticas programadas, que contemplarán los aprendizajes básicos necesarios para que el alumnado alcance una evaluación positiva atendiendo a la diversidad. (20% del valor)

Justificación: No profundiza suficientemente en todos los aspectos curriculares. No presenta una secuenciación lógica de las unidades.

3-Utilizar estrategias metodológicas motivadoras, donde se refleje una adecuada organización, se tengan en cuenta los recursos a utilizar, se fomenten los valores, plantee medidas para la atención a la diversidad, abarque las TIC, el fomento a la lectura, el desarrollo de destrezas orales y escritas, así cuantos otros aspectos que desarrollan el curriculum, y que implique a la comunidad educativa. (20% del valor)

Justificación: Las estrategias metodológicas no son suficientemente motivadoras. Trata de forma superficial los aspectos que desarrollan el curriculum sin implicar a toda la comunidad educativa.

4-Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje, reflejando los procedimientos e instrumentos utilizados en ambos procesos así como criterios de calificación y recuperación que valoren, no sólo el ajuste entre el diseño, el desarrollo y los resultados de las programaciones didácticas, sino la viabilidad y funcionalidad de las mismas a la realidad. (20% del valor)

Justificación: Contempla la evaluación de forma muy superficial. No contempla la evaluación de la programación didáctica ni de la práctica docente.



